



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 194-2020- A/MPR

Rioja, 08 de JULIO del 2020.

VISTO:

El Informe N° 108-2020-GPyP/MPR de fecha 23.06.2020; Informe Legal N° 242-2020-OGAJ/MPR de fecha 23.06.2020; Informe N° 178-2020-GM/MPR de 07.07.2020 y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 204-2020-A/MPR de fecha 07.07.2020, para emitir el acto resolutorio que correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, se aprueba la **Directiva N° 001-2020-EF/50.01 – "DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA"**, que establece las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del 'proceso presupuestario';

Que, el Artículo 4° de la Directiva, señala que el Titular de la entidad conforma una **"Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"**, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la Entidad, la misma que debe estar Presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o quien haga sus veces e integrada por el o los responsable (s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda, siendo responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, con el Informe N° 108-2020-GPyP/MPR de fecha 23.06.2020, el Gerente de Planificación y Presupuesto de la MPR, indica que la conformación de la Comisión queda integrada de la siguiente manera:

- Gerencia de Planificación y Presupuesto.
- Oficina de Presupuesto.
- Oficina de Planeamiento.
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Oficina de Logística.
- Oficina de Recursos Humanos.
- Gerencia de Inversiones.
- Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).
- Oficina de Formulación de Proyectos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, mediante el Informe Legal N° 242-2020-OGAJ/MPR de fecha 23.06.2020, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye en la procedencia de aprobar la Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2021 de la MPR;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la Conformación de la **COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2021**, la misma que queda integrada de la siguiente manera :

- Gerencia de Planificación y Presupuesto, **quien la Preside.**
- Oficina de Presupuesto.
- Oficina de Planeamiento.
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Oficina de Logística.
- Oficina de Recursos Humanos.
- Gerencia de Inversiones.
- Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).
- Oficina de Formulación de Proyectos.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas administrativas.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

.....
St. Armande Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Admín y Fin.
 - * Gerencia de Planif. y Ppto.
 - * Gerencia de Inversiones.
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.